



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CHIHUAHUA CHIH. A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

### CONTRATO

**CONTRATO** CORRESPONDIENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL LIC. **NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL LIC. **MANUEL BAUDELIO MURILLO PEREGRINO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CONJUNTAMENTE **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

1. **"LA COMISIÓN"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
  - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
  - 1.2 QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE **"LA COMISIÓN"** ESTÁ VIGENTE Y POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN SU REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LXVI/NOMBR/0327/ 2019 II P.O.
  - 1.3 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, SEGÚN PARTIDA PRESUPUESTAL **No. 6223.- CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN POR CONTRATO**, SEÑALADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTA C.E.D.H.
2. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:
  - 2.1 ES PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, CON DOMICILIO EN: CALLE 66 Y MEDIA No. 1611, COLONIA CERRO DE LA CRUZ, CHIHUAHUA, CHIH.
  - 2.2 ES UNA PERSONA FÍSICA, PARA TAL EFECTO EXHIBE SU CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: **MUPM811014SG6.**
  - 2.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

- 2.4 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON **"LA COMISIÓN"**, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LAACS.
- 2.5 QUE SE ADJUDICA DIRECTAMENTE, MEDIANTE ACUERDO No. 01/2020, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO, EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020, Y EN APEGO AL ARTICULO 74, FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 6223.- **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN POR CONTRATO** Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTA C.E.D.H. CHIHUAHUA.
3. **"LAS PARTES" CONJUNTAMENTE DECLARAN:**
  - 3.1 QUE RESPECTIVAMENTE ACEPTAN LAS DECLARACIONES QUE VIERTEN EN ESTE CONTRATO Y SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CON QUE COMPARECEN A ESTE ACTO Y QUE ES SU DESEO CELEBRARLO Y OBLIGARSE, ACEPTANDO POR CONSIGUIENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"LA COMISIÓN"** ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE A SU VEZ SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE:

***ELABORACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA, APOYO EN EL PROCESO HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. CEDH:14C.4.001/2020 OP DENOMINADA "REMODELACIÓN INTERIOR PARA OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CASA CONTIGUA)".***

**SEGUNDA.- MONTO.-** EL IMPORTE A PAGAR SERA:

§ 25,000.00 (SON VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO,

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS Y/O ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL I.V.A Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "LA COMISIÓN".

"LA COMISIÓN" PAGARÁ EL PRECIO IMPORTE QUE AMPARE LA ORDEN DE COMPRA, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN, **SITO EN AVE. ZARCO NO. 2427, COL. ZARCO C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIERNES DE 9:30 AM A 13:30 PM**, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE NO ATENDER DICHA DISPOSICIÓN, "LA COMISIÓN" POSPONDRA A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANE DICHA OMISIÓN.

"EL PROVEEDOR" PARA LA RECEPCIÓN DEL PAGO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL) DE QUIEN RECIBE EL PAGO.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020, AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2020. CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, "LA COMISIÓN" TUVIERE LA NECESIDAD DE SEGUIR ADQUIRIENDO EL SERVICIO, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

**QUINTA.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** SE EXCEPTÚA AL PROVEEDOR DE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN. **NO SE OTORGARA ANTICIPO EN EL PRESENTE CONTRATO,** POR LO QUE NO SERA NECESARIO EMITIR GARANTÍA EN FAVOR DE "LA COMISION" POR EL CONCEPTO DE ANTICIPO.

**SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA COMISIÓN" A SE EXCEPTÚA AL PROVEEDOR DE OTORGAR GARANTÍA EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN.

**SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁN SOLVENTADOS POR "EL PROVEEDOR", A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SERÁ DESGLOSADO DENTRO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

### OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A. CUMPLIR TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN" CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ECONÓMICO.
- B. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. DE HACERLO EL CONTRATO QUE SUSCRIBA NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO EN CONTRA DE "LA COMISIÓN". SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN".

**NOVENA.- RESCISIÓN.- "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

- A) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ AGOTAR PREVIAMENTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I.- SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR" SEÑALADO EN EL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO; A LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SE AGREGARÁ UN ACUERDO QUE CONTENGA LOS CONCEPTOS DE INCUMPLIMIENTO;

II. "EL PROVEEDOR" EXPONDRÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APORTANDO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;

III. "LA COMISIÓN" UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES SEÑALADO, VALORANDO LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN SU CASO Y LOS ARGUMENTOS QUE JUZGUE NECESARIOS, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE, Y LA RESOLUCIÓN SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE EL PLAZO PREVISTO, POR CUALQUIER MEDIO QUE PERMITA DEJAR CONSTANCIA DE LA MISMA.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.** "LA COMISIÓN", PODRÁ SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", TERMINAR EL CONTRATO EN TODO O EN PARTE, MEDIANTE ESCRITO A "EL PROVEEDOR". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ATRASO EN EL SUMINISTRO DEL LOS ARTÍCULOS, BIENES O INSUMOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.3% DIARIO DEL MONTO TOTAL, O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO EL ATRASO SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO POR EL PROVEEDOR, DEBIENDO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR ESCRITO, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, **“LA COMISIÓN”** PODRÁ ACEPTAR O NO DICHA JUSTIFICACIÓN SEGÚN LO ESTIME EL CONVENIENTE.

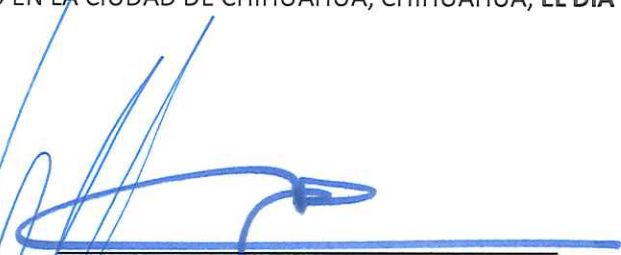
**DECIMA PRIMERA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.-** TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE **“LAS PARTES”** DEBAN DARSE EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO SE HARÁN POR ESCRITO, TALES AVISOS Y NOTIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS CONTRATANTES CUANDO SEAN ENTREGADOS PERSONALMENTE O ENVIADOS POR MEDIOS QUE ASEGUREN LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA NOTIFICACIÓN CON PRUEBA DE LA MISMA, Y SEAN DEBIDAMENTE DIRIGIDOS A LA PARTE QUE CORRESPONDA A SU ÚLTIMO DOMICILIO MANIFESTADO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL CUAL HASTA EN TANTO NO EXISTA COMUNICACIÓN EN CONTRARIO, DEBERÁ ENTENDERSE QUE ES EL SIGUIENTE:

LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES PODRÁN SER ENTREGADOS O HECHOS A QUIEN SE DIRIJAN EN CUALQUIER LUGAR EN QUE EL DESTINATARIO O SU APODERADO O REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES SE ENCUENTRE, AUNQUE NO SEA EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA, Y LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES ASÍ ENTREGADOS TENDRÁN EL MISMO VALOR Y EFICACIA QUE SI HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

**DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS O POR LA UBICACIÓN DE SUS BIENES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, **EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA.  
PRESIDENTE DE LA CEDH CHIHUAHUA.  
“LA COMISIÓN”

  
\_\_\_\_\_  
C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.  
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
CEDH. CHIHUAHUA.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MANUEL BAUDELIO MURILLO PEREGRINO  
“PROVEEDOR”.

27 de Diciembre del 2020

**C.P. Rafael Valenzuela Licón.**  
**Director de Servicios Administrativos.**

Como es de su conocimiento ya culmino el proceso para el cual fui contratado: elaboración de bases y convocatoria, apoyo en el proceso hasta la formalización del contrato respectivo de la licitación pública nacional presencial, con reducción de plazos no. cedh:14c.4.001/2020 op denominada "remodelación interior para oficinas de la comisión estatal de los derechos humanos (casa contigua)".

Por tal Motivo solicito mi pago de los trabajos ya devengados, esperando contar con su apoyo, quedo pendiente a cualquier duda o aclaración.



---

**Lic. Manuel Baudelio Murillo Peregrino.**



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
MURILLO  
PEREGRINO  
MANUEL BAUDELIO

FECHA DE NACIMIENTO  
14/10/1981  
SEXO H

DOMICILIO

- LOC TASCATE DEL AGUILA S/N  
LOC TASCATE DEL AGUILA  
CUAUHTEMOC, CHIH.



CLAVE DE ELECTOR MRPRMN81101408H300

AÑO DE REGISTRO 2004 01

CURP MUPM811014HCHRRN05

SECCIÓN 0382

MUNICIPIO 017

ESTADO 08

VIGENCIA 2026

EMISIÓN 2016

LOCALIDAD 0332





*Signature*

EDUARDO ACOSTA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1487005643<<0382069577823  
8110147H2612317MEX<01<<13936<9  
MURILLO<PEREGRINO<<MANUEL<BAUD